Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2064 SUBSIDIO ASILO "SAN ANTONIO"

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Acuérdase un subsidio especial por la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000.- m/n) Moneda Nacional, al Asilo San Antonio (Asociación Pan de los Pobres), a los efectos de que construya un salón comedor y sala para enfermería.
- ARTICULO 2.- La institución de referencia, una vez finalizados los trabajos especificados en el articulo anterior, deberán rendir acabada cuenta de los fondos acordados.
- ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- De forma.

FIRMANTES. SOMMARO - RAMIREZ TOLEDO - CLAVERIE - GARCIA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:01:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa